Año de 1957 Miércoles 10 de Abril Núm. 43

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Presidencia del Gobierno

RESOLUCION de la Oficialía Mayor por la que se hace público la relación de artículos intervenidos que precisan guía de circulación.

Artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS

Aceite animal, incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación: a) y b).

Aceite de frutos, de importación y de producción nacional: a) y b).

Aceite de huesos de aceituna: a) y b).

Aceite de huesos de frutos: a) y b).

Aceite de oliva: a), b) y c).

Aceite de orujo: a) y b).

Aceite de pepita de uva: a) y b).

Aceites procedentes de Marruecos y Colonias, importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia: a) y b).

Aceite de semillas, de importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino: a) y b).

Aceitones, de todos los aceites intervenidos: a) y b).

Acidos grasos procedentes de cualquier clase de aceite y de pastas de refinería: a) y b).

Borras, de todos los aceites intervenidos: a) y b).

Grasa animal incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos: a) y b).

Grasas de frutos, de importación y de producción nacional: a) y b).

Grasas hidrogenadas: a) y b).

Grasas de semillas, de importación y de producción nacional: a) y b).

Jugo de huesos de animales, incluso el de producción nacional de animales marinos procedentes de tratamientos de los mismos: a) y b).

Oleína: a) y b).

Pasta de refinería, procedente de la refinación de aceites de cualquier clase.

Sebo fundido, de importación nacional: a) y b).

Turbios, de todos los aceites intervenidos: a) y b).

CEREALES Y DERIVADOS

Harina de centeno: d).

Harina de trigo: d).

Trigo: e).

FRUTOS Y FRUTAS

Aceituna, excepto la de verdeo y aliñada: f).

Artículos intervenidos por otros Organismos

FIBRAS TEXTILES Y DERIVADOS

Albardín.

Esparto (cocido, crudo, picado y rastrillado).

FRUTOS Y FRUTAS

Limón: g).

Naranja: g).

METALES Y DERIVADOS

Chatarra de acero fundido, en partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de hierro, en partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de plomo.

Material férrico usado, en partidas superiores a 200 kilogramos.

PRODUCTOS VARIOS

Pimentón: h).

Turba.

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con «conduces» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Los paquetes postales que procediendo de ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de diez kilogramos, no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la Renfe de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

a) Se usará la guía única de circulación, exceptuando la reserva de productor cuando circule por carretera, dentro de la provincia conductora, en cuyo caso precisará sólo de la tarjeta de conductor olivarero, así como las partidas de aceite de oliva destinadas para abastecimiento local, directamente desde almazara de la misma localidad o sin ser suministrados por fabricantes o almacenistas, que circularán con el «vale-autorización» expedido por el Ayuntamiento respectivo.

b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

c) La guía de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía Militar.

d) Cuando el transporte se realice por carretera desde el molino maquilero y desde fábricas de harinas al domicilio del productor, rentista o igualador, beneficiario de reservas legales de cereales panificables para consumo propio, se efectuará sin el requisito de guía, siendo suficiente vaya acompañado dicho transporte, en el primer caso del correspondiente C 1, y en el otro, del segundo ejemplar del vale de harina expedido por el Jefe del Almacén del Servicio Nacional del Trigo que formalice la reserva.

Las harinas simples de trigo, las sémolas y las pastas para sopa, envasadas en las condiciones marcadas en el último párrafo del artículo 11 de la Circulación número 5 de 1955, circularán libremente.

e) Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

f) Será libre dentro de la provincia en que se produzca y entre términos municipales colindantes tratándose de provincias limítrofes.

g) Circulará sin guía, pero para su facturación o transportes en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia, se necesitará que vaya amparada la mercancía con la «cédula de distribución» (marcado el destino), expedido por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la expedición (frontera o puerto) no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

h) Circulará sin guía, pero su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado, para su facturación desde ellas, cuando lo sea por ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la «cédula de distribución», modelo oficial autorizado por la Comisaría General de abastecimientos y transportes y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincia de Sevilla.

La presente relación anula la inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 68 de 9 de marzo de 1957, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Madrid, 27 de marzo de 1957.—El Oficial Mayor, Ricardo R. Benítez de Lugo.

(Del «B. O. del E.», de 6 abril, núm. 96.)

1394

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

NOTA

Reservas de trigo y remolacha para la campaña 1957/58

Modificación de la Circular 1/57

Habiéndose ordenado por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 25 de febrero del año en curso, que publica el *B. O. del Estado* número 62, la suspensión para la campaña 1957/58, de la Orden del mismo Ministerio de 22 de noviembre de 1952 sobre limitación de superficie de siembra para el cultivo de remolacha, se hace preciso modificar la Circular 1/57 de la Comisaría General de Abastecimientos, publicada en el *B. O. del Estado* núm. 35, de fecha 4 de febrero de 1957, cuyos párrafos que se indican a continuación quedarán redactados en la forma siguiente:

1.° Se suprime todo cuanto bajo el título de «Limitación cultivo de remolacha» expresa el artículo 3.° de la citada Circular.

2.° El párrafo 2.° del artículo 5.°, «Cultivadores directos que pueden disfrutar los beneficios», se redacta en la forma siguiente:

«Para que puedan tener efectividad los mencionados derechos, deberán tenerse presente por los cultivadores directos las disposiciones relativas a la ordenación de la campaña triguera correspondiente al presente año, y, más concretamente, lo dispuesto en el artículo 3.° de la presente Circular».

3.° El párrafo 2.° del artículo 9.°, «Examen de documentos en el acto de su presentación», ha de decir:

«Asimismo se les informará de la limitación para el disfrute de estos beneficios sobre trigo, de acuerdo con las normas referentes a la actual campaña y lo dispuesto en el artículo 3.° de la presente Circular.»

4.° El párrafo 2.° del artículo 17, «Por infracción de las disposiciones legales», se redacta de la siguiente forma:

«Asimismo podrán ser cancelados los derechos concedidos por incumplimiento de cuantas disposiciones puedan afectar en orden a las limitaciones establecidas en el ejercicio de éstos, tales como la infracción de la superficie mínima establecida obligada de siembra de trigo. Igualmente, quedarán cancelados, cuando se demuestre que han sido falseados o alterados los datos o requisitos exigidos para la obtención de los referidos derechos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores alcaldes den la máxima publicidad a la presente Nota en sus respectivas localidades.

Segovia, 10 de abril de 1957.

El Gobernador Civil

1391

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de Pleno de 22 de marzo de 1957

Fué presidida por el excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego y asistieron los señores Diputados don Andrés Reguera Antón, don Emiliano Alonso Ortega, don Andrés Muñoz Gordo, don Maximiliano Fernández García, don José Valentín Gil Pérez, don Felipe Suárez Muñoz, y don Austresigildo Calvo Arqueros, hallándose presente el infrascrito Secretario don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de Fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos más importantes adoptados:

Quedar enterada de Decretos de la Presidencia dictados en el pasado mes de febrero.

Informar favorablemente la rectificación de sanción impuesta en el expediente de revisión de depuración del funcionario de la Corporación don Anastasio-Ignacio González Murillo.

Conceder la jubilación forzosa y automática por edad, al Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial, a partir del día 11 de abril próximo y declarar vacante la plaza de Director de la Banda de Música de dicho Establecimiento.

Facultar al Presidente de la Corporación para que introduzca las modificaciones que considere oportunas en el Anteproyecto de Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación.

Quedar enterada de la recepción de las obras de terminación del camino vecinal «de Peñasrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela».

Conceder la cantidad de 5.000 pesetas, con destino a la construcción de un grupo escolar denominado «Teniente General Vigón».

Conceder igualmente una subvención extraordinaria de 100.000 pesetas, con destino al Hospital de la Misericordia.

Subvenir para el pago de la cantidad de 5.000 pesetas que solicita el señor Cura de Palazuelos de Eresma, para arreglo de la iglesia, con la parte proporcional que corresponda a la Diputación, una vez efectuada la derrama correspondiente de esta cantidad entre los vecinos y terratenientes del pueblo qne contribuyeron a la primera suscripción anunciada para el arreglo de dicha iglesia.

Aprobar una habilitación de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1956, por importe de 457.405,02 pesetas.

Prestar la aprobación al presupuesto refundido ordinario del corriente año.

Aprobar moción de la Presidencia sobre constitución de la Comisión Especial de Arbitrios Provinciales, determinando los miembros que han de integrarla.

Conceder una subvención de 5.000 pesetas al Alcalde del Ayuntamiento de Aldeonte, para la construcción de un puente sobre el río Maraceite, en el anejo El Olmillo.

Designar una comisión que con la nombrada por el Excmo. Ayuntamiento de la capital estudie el estado de la cuenta de créditos y débitos entre ambas Corporaciones.

Conceder determinados beneficios a las nuevas industrias de importancia que se establezcan en la provincia.

Señalar el día 23 del próximo mes de abril, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 6 de abril de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego.*

1377

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1.962, nombrado SAN JOSE, de mineral de volfran y estaño, de 50 pertenencias, sito en los parajes denominados «Majafrade» y «Los Llanos», de los términos municipales de Casla, provincia de Segovia, y Robregordo, provincia de Madrid, presentada por don Alberto Criado Suárez, con domicilio en San Rafael (Segovia).

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón a la derecha del camino que va de Robregordo a Prádena en la cotera de ambos términos, único mojón a 3 metros a la derecha del camino citado.

Desde dicho punto de partida se medirán 250 metros al Sur, fijando la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª, dirección Este, 500 metros; de la 2.ª a la 3.ª, al Norte, 500 metros; de la 3.ª a la 4.ª, al Oeste, 1.000 metros; de la 4.ª a la 5.ª, al Sur, 500 metros, y de la 5.ª a la 1.ª, al Este, 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, en los de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyos términos municipales se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

1348

102 Comandancia de la Guardia Civil

ANUNCIO

ONCE horas día CINCO mayo próximo, Cuartel Guardia Civil, sito Carretera San Rafael, 9, se celebrará pública subasta escopetas intervenidas infracciones Ley Caza, siendo cuenta adjudicatarios gastos origine.

Segovia, 5 abril 1957.—El Teniente Coronel Primer Jefe, *José Ruiz Palomo.*

1339

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Pinarnegrillo

Don Silvino Velasco García, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1953, 1954, 1955 y 1956, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de marzo de 1957, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los deudores.—Situación y cabida de las fincas.—Débitos y valoración

Apolonio Alvarez Santos.

Una finca rústica en el sitio de Carralas Viñas, polígono 8, parcela 112, de superficie 37 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, herederos de Buenaventura de Santos; Este, Mariano Tejedor Pastor; Sur, camino, y Oeste, José Valle Torrego.—Débitos, 209,15 pesetas.—Valoración, 7.529,20 pesetas.

Agapito de Frutos Torres.

Una finca rústica en el sitio de Viñas del Arroyo, polígono, 7 parcela 184, de superficie 46 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, arroyo; Este, camino; Sur, Felipe Gómez Arribas, y Oeste, arroyo.—Débitos, 74,29 pesetas.—Valoración, 1.282,40 pesetas.

Casiano Gilsanz Santos.

Una finca rústica en el sitio de Tras el Pinar, polígono 2, parcela 236, de superficie 32 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, Angel Santos Tejedor; Este, Ayuntamiento; Sur, Miguel García Alvarez, y Oeste, término de Navalmanzano.—Débitos, 62,87 pesetas.—Valoración, 1.004,40 pesetas.

Ambrosia Herranz Tejedor.

Una finca rústica en el sitio de las Albarejas, polígono 7, parcela 44, de superficie 42 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, término de Fuentepelayo; Este, José de Frutos Serrano; Sur, Tomás Martínez Mateos, y Oeste, Fabriciano García Santos.—Débitos, 45,58 pesetas.—Valoración, 1.156,20 pesetas.

Gregorio Herranz Vallejo.

Una finca rústica en el sitio del Robledo, polígono 8, parcela 441, de superficie 16 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Basilia Herranz; Sur, Agapito Gilsanz; Este, Mariano Alonso, y Oeste, Luciano Santos.—Débitos, 69,86 pesetas.—Valoración, 460,40 pesetas.

Gumersindo Herranz Santos.

Una finca rústica en el sitio de Carra las Viñas, polígono 8, parcela 86, de superficie 3 áreas 50 centiáreas; linderos: Norte, Isidro Herrero Aceves; Este, Juan González Herrero; Sur, camino, y Oeste, Eugenia Santos Torrego.—Débitos, 50,41 pesetas.—Valoración, 1.096,20 pesetas.

Juan Herranz Bravo.

Una finca rústica en el sitio de Carra-San Ginés, polígono 9, parcela 243, de superficie 34 áreas 45 centiáreas; linderos: Norte, Julián Gilsanz Tejedor; Este, camino; Sur, Felipe Santos Tejedor, y Oeste, cañada.—Valoración, 1.726,80 pesetas.

Isaac Herrero Herrero.

Una finca rústica en el sitio del Rebollar, polígono 1, parcela 120, de superficie 49 áreas; linderos: Norte, término de Aldea Real; Sur, camino; Este, Angeles Escorial, y Oeste, Petra Herranz.—Débitos, 212,48 pesetas.—Valoración, 1.519,00 pesetas.

Pedro Manrique Martínez.

Uua finca rústica en el sitio de Chaparral, polígono 6, parcela 337, de superficie 18 áreas 20 centiáreas, linderos: Norte, término de Fuentepelayo; Este, herederos de Francisco García; Sur, Raimunda de Santos, y Oeste, Martín Sanz.—Débitos, 55,06 pesetas.—Valoración, 695,20 pesetas.

Luisa Salinas Arranz.

Una finca rústica en el sitio de Carra-San Ginés, polígono 9, parcela 192, de superficie 6 áreas; linderos: Norte, Francisco Santos Herranz; Este, Felicita Salinas; Sur, Guillermo Alvarez Blanco, y Oeste, Ayuntamiento.—Débitos, 50,90 pesetas.—Valoración, 1.214,40 pesetas.

Andrés Santos Olmos.

Una finca rústica en el sitio de las Albarejas, polígono 7, parcela 15, de superficie 26 áreas; linderos: Norte, Gabino Tejedor Santos; Este, Raimundo Muñoz; Sur, Agapito de Frutos Torres, y Oeste, Marcos Hernando.—Débitos, 45,56 pesetas.—Valoración, 712,40 pesetas.

Domingo Tejedor Tardón.

Una finca rústica en sitio de Bergalindo, polígono 11, parcela 28, de superficie 47 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Tecla de Santos; Sur, arroyo; Este, Julia Gilsanz y Oeste, María Herranz.—Débitos, 71,73 pesetas.—Valoración, 1.818,40 pesetas.

Juan Tejedor Vallejo.

Una finca rústica en el sitio de la Nava, polígono 5, parcela 383, de superficie 20 áreas; linderos: Norte, Mariano Alonso Gilsanz; Este, María Herranz; Sur, Manuel Herranz Santos, y Oeste, carretera.—Débitos, 71,3[illegible] pesetas.—Valoración, 548,00 pesetas.

Lorenzo Tejedor Herranz.

Una finca rústica en el sitio de las Albarejas, polígono 7, parcela 4, de superficie 20 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Victoriano Ballesteros; Este, término de Fuentepelayo; Sur, herederos de Buenaventura de Santos, y Oeste, Julia Gilsanz Herranz.—Débitos, 48,69 pesetas.—Valoración, 570,00 pesetas.

Juan Vallejo Tejedor.

Una finca rústica en el sitio de los Cañamares, polígono 4, parcela 20, de superficie 32 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, Antonio Antona; Este, camino; Sur, Manuel Herranz, y Oeste, Isidra Herrero Aceves.—Débitos, 68,75 pesetas.—Valoración, 1.443,20 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 12[illegible] del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación, que, si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan en esta oficina Recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 2 de abril de 1957.—El Agente, *Silvino Velasco.*

SUBASTAS

1359

BARBOLLA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra conducción de agua potable para el abastecimiento de Barbolla, bajo el tipo de *ciento veintitres mil novecientas ochenta y cinco pesetas veinticuatro céntimos*, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva de la obra.

Los pliegos, memorias, proyectos planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos, en

concepto de garantía provisional, la cantidad de *seis mil ciento noventa y nueve pesetas veinticinco céntimos*, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad núm ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de conducción de agua potable para el abastecimiento de Barbolla, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Barbolla a 30 de marzo de 1957.—El Alcalde, *R. Estebaranz*.

1360

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Subasta de obras

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la realización de las Obras públicas municipales de construcción de:

Edificio de planta baja para Almacén Municipal en la población de Mudrián; y

Edificio municipal en el barrio de este Ayuntamiento, denominado San Martín, bajo el tipo de tasación de *ciento veintinueve mil ochocientas ochenta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos*, a la baja, sin perjuicio de los preceptos contenidos en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (B. O. del E. del 24 de enero de 1957).

El plazo para la ejecución de estas obras será el que figura en los pliegos de condiciones facultativas.

Los pliegos, Memorias, Proyectos, Planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cinco mil ciento noventa y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, a que asciende el cuatro por ciento de la obra y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece de cada día hábil, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que corresponde la celebración del acto de subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil, al que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores que concurran a esta subasta presentarán, en sobre separado, documento justificativo del Carnet de Empresa con responsabilidad y documentos suficientes que acrediten estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Profesiones, Derechos Reales y Contribución Industrial o de Utilidades de la última obra que hayan ejecutado, en el bien entendido que serán desechados por la Mesa los pliegos de licitación o plicas que carezcan de estos requisitos.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrarán segunda y tercera subasta al siguiente día en que transcurran cinco días hábiles de la celebración de la primera y segunda, respectivamente, y en las mismas condiciones.

En San Martín y Mudrián a 3 de abril de 1957.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en la fecha de ... de ... de 195..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ... y de las demás condiciones que se exigen para ejecución por subasta de las obras de construcción de un edificio de planta baja para Almacén Municipal en la población de *Mudrián* y edificio municipal en el barrio del Ayuntamiento denominado *San Martín*, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y jurídicas-económico-administrativas por que se rige y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)

1372

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Concurso subasta de obras

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a Concurso-Subasta la ejecución de las siguientes obras públicas municipales: *De pavimentación de la calzada de la Plaza Mayor, denominada del Generalísimo Franco, de la población de Mudrián*, capitalidad del Municipio, bajo el tipo de licitación de *ciento sesenta y una mil quinientas sesenta y cinco pesetas* con *cincuenta y dos céntimos*, a la baja, sin perjuicio de los preceptos contenidos en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (B. O. del Estado de 24 de enero de 1957).

El plazo para la ejecución de estas obras será el que figura en los Pliegos de Condiciones Facultativas.

El Ayuntamiento se reserva en absoluto el derecho de designar los materiales a emplear en su ejecución y su decisión será inapelable.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *seis mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas* con *sesenta y dos céntimos*, a que asciende el cuatro por ciento, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el *seis por ciento* del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece de cada día hábil, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior del señalado para la apertura de plicas del primer período del Concurso-Subasta.

Los pliegos á presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurarán la inscripción «Proposición para tomar parte en el Concurso-Subasta de la obra enunciada», que reseñara literalmente.

El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará «Referencias», e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los documentos pertinentes acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentarán los licitadores, en el mismo sobre, documentos suficientes que justifiquen estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de Profesiones, Impuesto de Utilidades, Derechos Reales y Seguros Sociales de la última obra que haya ejecutado, que señalarán en la Memoria, así como justificante del Carnet de Empresa con responsabilidad; en el bien entendido que serán desechados en el acto de la apertura los pliegos de licitadores que carezcan de estos requisitos.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta Económica», e incluirán proposición con arreglo al modelo oficial que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «REFERENCIAS» relativas al primer período del Concurso-Subasta, se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de la apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta Económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El que resultare adjudicatario de la obra, lo será con la obligación de separar al punto que se le indique, dentro del casco de la población de Mudrián, la piedra resultante de verificar la explanación de la plaza para el comienzo de sus obras de pavimentación.

Caso de resultar desierto por primera vez este Concurso-Subasta, por falta de licitadores, se repetirá por segunda y tercera vez al siguiente día en que transcurran cinco días hábiles de la celebración del primero y segundo, respectivamente, y en las mismas condiciones.

En San Martín y Mudrián a 4 de abril de 1957.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... de 1957 y demás condiciones que se exigen para la ejecución por Concurso-Subasta de la obra de *pavimentación de la calzada de la Plaza Mayor, denominada del Generalísimo Franco*, de la población de Mudrián, se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones falcultativas y jurídicas-económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

CONCURSOS

1378

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal

Cumpliendo acuerdo corporativo, se convoca de nuevo el expresado Concurso-oposición, que se celebrará con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, de 9 de noviembre de 1956.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría Municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El programa para el ejercicio oral será el que se publica como anexo del presente.

Fuentepelayo, 29 de marzo de 1957. El Alcalde, *Mariano Santos Tejedor*.

PROGRAMA ANEXO QUE SE CITA

Tema I.—*España*.—Breve reseña de la Geografía de la misma (situación, límites, ríos y montes principales, población, religión e idioma).

Tema II.—*Características de la provincia*.--Situación, límites, población; división administrativa, política, y judicial.

Tema III. — *F. E. T. y de las J.O.N-S.*—José-Antonio y los puntos programáticos.—Organos y Delegaciones nacionales, provinciales y locales.

Tema IV.--*El Estado Español*.--Jefe del Estado; Ministerios, con especial indicación del de Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

Tema V. — *Organismos provinciales*.—Gobierno Civil.—Diputación.

Tema VI.--*Idea del Municipio*.--Término y población.—Ayuntamiento.—Alcalde y Teniente de Alcalde.—Concejales: Facultades y atribuciones.

Tema VII.—*Funcionarios municipales*.—Secretario, Depositario, administrativos y subalternos.—De servicios especiales: nombramiento y separación; responsabilidades y sanciones.

Tema VIII. — Ordenanzas municipales.—Obras y servicios.—Bienes municipales.—Contratación.

Tema IX.—*Imposición municipal*.—Derechos y tasas.—Arbitrios.—Ordenanzas fiscales.

Tema X.—*Recaudación*.—Procedimientos.—Derechos y deberes de los recaudadores, inspectores y agentes.

Tema XI.—Matadero municipal.—Inspección sanitaria de alimentos.—Ferias y mercados.—Abastecimiento de aguas. — Establecimientos públicos.—Vía pública e higiene de la misma.

Tema XII.—*Idea general del Código de Circulación*.—Circulación de vehículos por la vía municipal.—Intervención de los Agentes de Circulación y Tráfico Urbano.—Ley de orden público.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Documentos Plagas del Campo

Confeccionados los documentos cobratorios del repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la Riqueza Rústica, se hallan expuestos durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

FUENTESOTO	1395
ITUERO Y LAMA	1393
PINARNEGRILLO	1382
VILLACORTA	1385

1353

ENCINAS

Aprobada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1956, de este Ayuntamiento, se hace saber que la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas, 28 de marzo de 1957.—El Alcalde, Daniel Provencio.

1366

Ayuntamiento de Matabuena

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de un Puente y su aterraplenado en el río y camino de Cuesta de los Robles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Matabuena a 5 de abril de 1957.—El Alcalde, *Lorenzo Gómez*.

1367

VALVIEJA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que determina el artículo 970, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, a fin de que durante el plazo indicado puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Valvieja, 4 de abril de 1957.—El Alcalde, *Dionisio Ibáñez*.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RIBOTA	1368
URUEÑAS	1380
VILLACORTA	1386

1369

Ayuntamiento de Boceguillas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de un Cementerio Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Boceguillas a 5 de abril de 1957.—El Alcalde, *Juan Sanz*.

1370

Ayuntamiento de Boceguillas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de un Granero con destino al Servicio Nacional del Trigo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Boceguillas a 5 de abril de 1957.—El Alcalde, *Juan Sanz*.

1371

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

Practicada y aprobada la liquidación del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de reforma de fachadas del edificio de la Casa Consistorial, saneamiento de viviendas de funcionarios y construcción de cobertizo y aceras en las mismas, queda expuesta al público en esta Secretaría, en unión de los documentos que la integran, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 5 de abril de 1957.—El Alcalde, *Pedro Rubio*.

1374

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de adquisición de terrenos del «Descansadero Pradera de los Eriales», adjudicados a este Ayuntamiento en virtud de resolución de la Dirección General de Ganadería, fecha 23 de febrero último, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fresneda de Cuéllar a 5 de abril de 1957.—El Alcalde, *Jesús Pascual*.

1379

MORAL DE HORNUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1956, se halla expuesto al público con los documentos que la integran, por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada, para efectos de oir reclamaciones, por cuantas personas se crean afectadas, de acuerdo con lo ordenado por la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente, quedan expuestos al público por igual plazo de tiempo, para oir reclamaciones, liquidaciones de Presupuestos extraordinarios tramitados para dotación de alumbrado eléctrico al Municipio y construcción de un Cementerio Municipal, pudiendo durante el plazo expresado y ocho días más formular las reclamaciones oportunas.

Moral de Hornuez a 5 de abril de 1957.—El Alcalde, Santiago Ransanz.

1381

Ayuntamiento de Villaseca

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para la subasta de ejecución de las obras de elevación de agua potable para abastecimiento a este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaseca, 5 de abril de 1957.—El Alcalde, *B. Matesanz*.

1384

Ayuntamiento de Rebollo

Terminadas las obras y plazo de garantía de las mismas para el abastecimiento de agua al pueblo, que fueron adjudicadas al contratista don Alpidio Roige Llorens, esta Corporación Municipal ha acordado se devuelva al mismo la fianza definitiva que constituyó el adjudicatario en la Caja Municipal; a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente por Decreto de 9 de enero de 1953, se advierte al público, para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Rebollo a 6 de abril de 1957.—El Alcalde, *José Pascual*.

1387

CEREZO DE ARRIBA

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que queda expuesto al público la liquidación del Presupuesto del año 1956, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Cerezo de Arriba, 6 de abril de 1957.—El Alcalde, Eleuterio González.

1390

Ayuntamiento de Rebollo

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para la construcción de un Frontón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rebollo a 6 de abril de 1957.—El Alcalde, *José Pascual*.

1396

JEMENUÑO

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1956, queda expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los fines de examen y reclamacines.

Jemenuño, 8 de abril de 1937.—El Alcalde, Valeriano García.

1398

TUREGANO

ANUNCIO

Queda expuesto al público por término de quince días, para oir reclamaciones, el expediente de habilitación de crédito con cargo al Presupuesto ordinario del año en curso, que con el número uno se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Turégano, 8 de abril de 1957.—El Alcalde, G. Canto.

1399

PARADINAS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Paradinas a 6 de abril de 1957.—El Alcalde, Severino Martín.

1400

PARADINAS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Paradinas a 6 de abril de 1957.—El Alcalde, Severino Martín.

COMUNIDADES

1389

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad los expedientes de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1954, 1955 y 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentidueña, 6 de abril de 1957.—El Presidente, Lamberto Lázaro

83

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

IMPRENTA PROVINCIAL